



CRÉDITO: 4726312939

Acuerdo de Ampliación de Embargo

IMPORTE: \$ 8,644,499.85

NOMBRE: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A.

R.F.C.: CPC980602EF6

DOMICILIO: CHOPOS No. 404 C.P. 25904

FRACC. DEL VALLE

RAMOS ARIZPE, COAHUILA

DOCUMENTO A NOTIFICAR: ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Ramos Arizpe, siendo las 13:10 horas, del día 27 de Febrero de 2020, estando constituidos en las instalaciones de ésta Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Jaime Benavides Pompa No. 380, esquina con Manuel Acuña Plaza Ramos Sub Ancla D, de Ramos Arizpe, Coahuila; los C.C. Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancias de identificación números AGEF/0066/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y AGEF/0064/2020, de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, emitidas por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018; documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Lic.



María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número 4726312939, de fecha 07 de Junio de 2019, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, Administradora Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, a nombre de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A., con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII,*



Coahuila de Zaragoza

XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

Conste.-

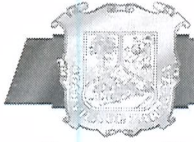
ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE


LIC. MARÍA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERÓN



HSTB

Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez	Haideé Karina Barbosa Gutiérrez
EL NOTIFICADOR EJECUTOR	EL NOTIFICADOR EJECUTOR



CRÉDITO: 4726312939

Acuerdo de Ampliación de Embargo

IMPORTE: \$ 8,644,499.85

NOMBRE: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A.

R.F.C.: CPC980602EF6

DOMICILIO: CHOPOS No. 404 C.P. 25904

FRACC. DEL VALLE

RAMOS ARIZPE, COAHUILA

DOCUMENTO A NOTIFICAR: ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila; siendo las 12:41 horas, del día 24 de Febrero del 2020, el suscrito Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en mi carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 4726312939, del 07 de Junio de 2019, mediante el cual se pretende notificar el Acuerdo de Ampliación de Embargo; y toda vez que el contribuyente antes citado CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación; en virtud de que se constituyó legalmente en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10, del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la CALLE CHOPOS NO. 404, DE LA COLONIA DEL VALLE, en el Municipio de Ramos Arizpe; cerciorándose que es el domicilio del contribuyente por así señalarse en los indicadores oficiales en CALLE CHOPOS NO. 404, COLONIA DEL VALLE, C.P. 25904, en Ramos Arizpe, Coahuila; entre las calles de Blvd. Jaime Benavides Pompa y Los Almendros; y a fin de realizar la Notificación del Acuerdo de Ampliación de Embargo, de fecha 07 de Junio de 2019, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe; relativo al crédito fiscal identificado con el Número 4726312939, por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: terreno en construcción; donde anteriormente se encontraban ubicadas las oficinas de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia; me dirigí con un trabajador que se encontraba en el lugar y preguntándole por las oficinas de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A.; me comenta desconocer la información, me dice que él se encuentra trabajando para el Ing. Ramón Ocegüera;

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE.
No. Multa AFG-ACF/LALS-078/2013 **No. Crédito** 4726312939
Adeudo \$8,644,499.85 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente IAD0501004/12

141806



NOMBRE: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A.
 DOMICILIO: CHOPOS NO. 404 C.P.25904
 COLONIA: FRACC. DEL VALLE, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA
 R.F.C.: CPC980602EF6

OFICIO:

ACTA DE AMPLIACION DE EMBARGO

En la ciudad de RAMOS ARIZPE, Coahuila, siendo las 09:10 - horas del día -28- del mes de Junio de 2019, con fundamento en los artículos 135 primer párrafo, 137 segundo párrafo, 151 y 152 del Código Fiscal de la Federación, el suscrito C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Coahuila, en cumplimiento en lo ordenado en el ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO de fecha 7 de Junio de 2019 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente citado al rubro y cerciorado de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente la persona que atiende la presente diligencia, haciendo constar, para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que precedió citatorio de fecha de de , y se dejó con quien dijo ser , a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las horas del día del mes de de con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende la notificación con el C. quien manifiesta ser quien se identifica con y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número expedido por de fecha , persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador - Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0084/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, con vigencia del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del oficio número de fecha 7 de Junio de 2019, que en este acto se notifica mismo que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emitió así como original de la presente acta de notificación. en el cual se le hace de su conocimiento que con motivo del valor del avalúo otorgado a los bienes embargados resultan insuficientes para cubrir el crédito fiscal y sus accesorios legales, por lo que con fundamento en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, en este momento se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber a la persona con quien se entiende la diligencia el derecho que le concede el artículo 155 del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en el caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Lo testado no tiene validez - Conste



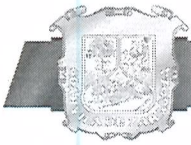
y que la persona encargada de la obra no tiene hora de llegar al lugar; en el cual me atendió una persona del sexo masculino; quien no proporcionó su nombre y no se identificó, lo anterior; porque dijo no querer tener problemas en su trabajo. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios y próximos al del contribuyente; atendiéndome un trabajador que se encontraba en el lugar, quien se negó a identificarse, y el cual se encuentra trabajando en el terreno ubicado en la calle CHOPOS No. 404, EN LA COLONIA DEL VALLE, el cual comenta tener una semana y media aproximadamente trabajando; siendo su media filiación: persona del sexo masculino, edad aproximada de cincuenta y cinco años, estatura aproximada de 1.70 metros, complexión robusta, con cachucha en el momento, tez morena, aterrado por su trabajo y su ropa igual aterrada por su trabajo, datos calculados por apreciación; ante el cual me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0084/2019, con vigencia del 07 de Enero de dos mil diecinueve al 31 de Diciembre de dos mil diecinueve, expedida el 07 de Enero de dos mil diecinueve, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A., y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A., y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle Chopos, número exterior 404, C.P. 25904?; a lo que me respondió: " Este es un terreno en construcción, que ya tiene mucho tiempo construyendo y desconozco el negocio buscado"; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "No conozco". Con base en lo anterior; se hace constar que de manera permanente no se localiza al contribuyente CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A., en el domicilio fiscal ubicado en Chopos No. 404, C.P. 25904, en el Fraccionamiento del Valle, en Ramos Arizpe, Coahuila; y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; y en fecha 25 de febrero de 2014, se dio cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 21 de febrero de 2014, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, por lo que; en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes: Un solar urbano identificado como lote de terreno marcado con el número uno (1), de la manzana ciento tres (103), de la zona dos (2), en la ciudad de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de (siete mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados con sesenta y dos centímetros) 7,146.62 mts cuadrados; subdividido en cuarenta y cinco (45), lotes de terreno, con Datos de Registro: Partida 3054, Libro 31, Sección I, de fecha 12 de Julio de 2006. Concluí la entrevista; ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto, y en virtud de que dicho domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra en construcción;



razón por la cual procedí a concluir la diligencia tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 28 de Junio de 2019, levantada por la C. Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, en su calidad de notificador-ejecutor, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número 4726312939, de fecha 07 de Junio de 2019, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, Coahuila; a nombre de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A., mediante el Acuerdo de Ampliación de Embargo.



Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE


LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE
Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE.
No. Multa AFG-ACF/LALS-078/2013 **No. Crédito** 4726312939
Adeudo \$8,644,499.85 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente IAD0501004/12

141806



NOMBRE: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A.
DOMICILIO: CHOPOS NO. 404 C.P.25904
COLONIA: FRACC. DEL VALLE, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MÚNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA
R.F.C.: CPC980602EF6

OFICIO:

ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO

Con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo de ejecución esta autoridad realizó el nombramiento de perito valuador, a efecto de que se señale el valor de los bienes que le fueron embargados con fecha 25 de Febrero de 2014 mismo que servirá de base para el remate en subasta pública de los mismos.

Al respecto el perito valuador designado por esta dependencia con fecha _____ comunicó el valor de los bienes, avalúo que con fecha 17 de Septiembre de 2018 le fué notificado, y toda vez que a la fecha ha transcurrido el plazo legal para la interposición del recurso de revocación que establece el artículo 175 segundo párrafo del Código fiscal de la Federación, esta autoridad en ejercicio de las facultades que se le otorgan los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VIII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I, II III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en el artículo 154, del Código Fiscal de la Federación, y toda vez que con el valor del avalúo otorgado a los bienes embargados no se cubre el importe del crédito fiscal y sus accesorios generados el que suscribe:

ACUERDA

PRIMERO.- Que se proceda a efectuar ampliación de embargo de manera tal, que los bienes que se señalen sean suficientes para cubrir el crédito fiscal, más accesorios legales.

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE
Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE.
No. Multa AFG-ACF/LALS-078/2013 **No. Crédito** 4726312939
Adeudo \$8,644,499.85 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente IAD0501004/12
 141806



NOMBRE: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A.
DOMICILIO: CHOPOS NO. 404 C.P.25904
COLONIA: FRACC. DEL VALLE, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA
R.F.C.: CPC980602EF6

OFICIO:

HOJA 2 DE 2

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C
 _____ y
 _____ quienes se identifican con
 _____ y con
 _____ y como bienes sujetos a embargar los siguientes:

Un solar urbano identificado como lote de terreno marcado con el numero uno (1), de la manzana ciento tres (103), de la zona dos (2), en la ciudad de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de (siete mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados con sesenta y dos centímetros) 7,146.62 mts cuadrados; subdividido en cuarenta y cinco (45), lotes de terreno, con Datos de Registro: Partida 3054, Libro 31, Sección 1, de fecha 12 de Julio de 2006.

El notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación nombra depositario de los mismos al LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON Administradora Local De Ejecucion Fiscal en RAMOS ARIZPE, con domicilio en BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA., en esta ciudad.

Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia, del original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y quisieron hacerlo.

Lo testado no tiene validez. - Conste

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre: C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE

Nombre:

Firma: *[Signature]*

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre: *MARCO ANTONIO FLORES*

Nombre: *Haidee Karina Barboza Gutierrez*

Firma: *[Signature]*

Firma: *[Signature]*

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa AFG-ACF/LALS-078/2013 No. Crédito 4726312939

Adeudo \$8,644,499.85 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente IAD0501004/12

141806



NOMBRE: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A.
DOMICILIO: CHOPOS NO. 404 C.P.25904
COLONIA: FRACC. DEL VALLE, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA
R.F.C.: CPC980602EF6

OFICIO:

HOJA 2 DE 2

SEGUNDO.- Que si dentro de los bienes que se señalen en la ampliación de embargo se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro o materiales inflamables, siempre que no se puedan guardar en lugares apropiados para su conservación, el ejecutor designado informará al deudor o a la persona con quien se entienda la diligencia, que la Administración Local de Ejecución Fiscal con fundamento en el artículo 192, fracción II del Código Fiscal de la Federación, llevará a cabo la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 178 del citado precepto legal mientras no se finque el remate el contribuyente puede proponer comprador de los bienes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación se nombra depositario de los bienes que en la diligencia de ampliación de embargo se señalen al LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON Administradora Local De Ejecucion Fiscal en RAMOS ARIZPE, con domicilio en BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA., en esta ciudad.

CUARTO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Coahuila.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 13 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia.

Así lo acordó el C. LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 7 DE JUNIO DE 2019
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

.LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



Administración Local de Ejecución Fiscal Ramos Arizpe, Coahuila
Domicilio Blvd. Jaime Benavides Pompa No. 380 Plaza Ramos
No. Oficio AFG-ACF/LALS-078/2013 **No. Crédito** 4726312939
Adeudo \$ 8,644,499.85 Más Accesorios Legales Correspondientes
Expediente IAD0501004/12

NOMBRE: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A
DOMICILIO: CHOPOS No. 404 C.P. 25904
FRACC. DEL VALLE
LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA
R.F.C. CPC980602EF6

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZADO
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO**

En Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; siendo las nueve horas con veinte minutos del día 28 del mes de Junio del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor, con la constancia de identificación número AGEF/0084/2019, con vigencia del 07 de Enero de dos mil diecinueve al 31 de Diciembre de dos mil diecinueve, expedida el 07 de Enero de dos mil diecinueve, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila; incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles, de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

----- Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sitio en calle Chopos, número 404, Fraccionamiento Del Valle, C.P. 25904, en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Chopos No. 404; a fin de llevar a cabo la diligencia del Acuerdo de Ampliación de Embargo, relativa al crédito fiscal No. 4726312939, de fecha 07 de Junio de 2019, emitido por la Lic. Maria Antelia del Socorro Reyes Calderón, en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, Coahuila; mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite: así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Marco Antonio

Bld. Jaime Benavides Pompa No. 380
Esquina con Manuel Acuña, Plaza Ramos
Sub Ancla D,
Tel. (844) 4-32-18-28 CP 25904
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza



García Flores, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral y la C.C. Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral; quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por ésta Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: terreno en construcción; donde anteriormente se encontraban ubicadas las oficinas de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A.----- Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia; me dirigí con un trabajador que se encontraba en el lugar y preguntándole por las oficinas de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A.; me comenta desconocer la información, me dice que él se encuentra trabajando para el Ing. Ramón Ocegüera; y que la persona encargada de la obra no tiene hora de llegar al lugar; en el cual me atendió una persona del sexo masculino; quien no proporcionó su nombre y no se identificó, lo anterior, porque dijo no querer tener problemas en su trabajo. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios y próximos al del contribuyente; atendiéndome un trabajador que se encontraba en el lugar, quien se negó a identificarse, y el cual se encuentra trabajando en el terreno ubicado en la calle CHOPOS No. 404, EN LA COLONIA DEL VALLE, el cual comenta tener una semana y media aproximadamente trabajando; siendo su media filiación: persona del sexo masculino, edad aproximada de cincuenta y cinco años, estatura aproximada de 1.70 metros, complejión robusta, con cachucha en el momento, tez morena, aterrado por su trabajo y su ropa igual aterrada por su trabajo, datos calculados por apreciación; ante el cual me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0084/2019, con vigencia del 07 de Enero de dos mil diecinueve al 31 de Diciembre de dos mil diecinueve, expedida el 07 de Enero de dos mil diecinueve, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A., y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A., y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle Chopos, número exterior 404, C.P. 25904?; a lo que me respondió: " Este es un terreno en construcción, que ya tiene mucho tiempo construyendo y desconozco el negocio buscado"; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "No conozco". Con base en lo anterior; se hace constar que de manera permanente no se localiza al contribuyente CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA, S.A., en el domicilio fiscal ubicado en Chopos No. 404, C.P. 25904, en el Fraccionamiento del Valle, en Ramos Arizpe, Coahuila; y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; y en fecha 25 de febrero de 2014, se dio cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 21 de febrero de 2014, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, por lo que; en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes: Un solar urbano identificado como lote de terreno marcado con el número uno (1), de la manzana ciento tres (103), de la zona dos (2), en la ciudad de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de (siete mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados con sesenta y dos centímetros) 7,146.62 mts cuadrados; subdividido en cuarenta y cinco (45), lotes de terreno, con Datos de Registro: Partida 3054, Libro 31, Sección I, de fecha 12 de Julio de 2006. Concluí la entrevista, ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto; razón por la cual procedí a concluir la diligencia; siendo las diez horas con cinco minutos del día en que actúa. Por lo que en términos de artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, Coahuila; procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de tres fojas.-----



CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar; doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos; siendo las diez horas, con cinco minutos del día en que se actúa; haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes; firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE SE ANEXA AL PRESENTE (ANEXO 1)
FOTOGRAFIAS DEL DOMICILIO (ANEXO 2)
CONSTANCIA DEL RFC ACTUAL DEL CONTRIBUYENTE (ANEXO 3)

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ

FIRMA [Handwritten signature]

TESTIGO

NOMBRE: Marco Antonio García Flores

FIRMA: [Handwritten signature]

TESTIGO

NOMBRE: Haideé Karina Barbosa Gutiérrez

FIRMA: [Handwritten signature]

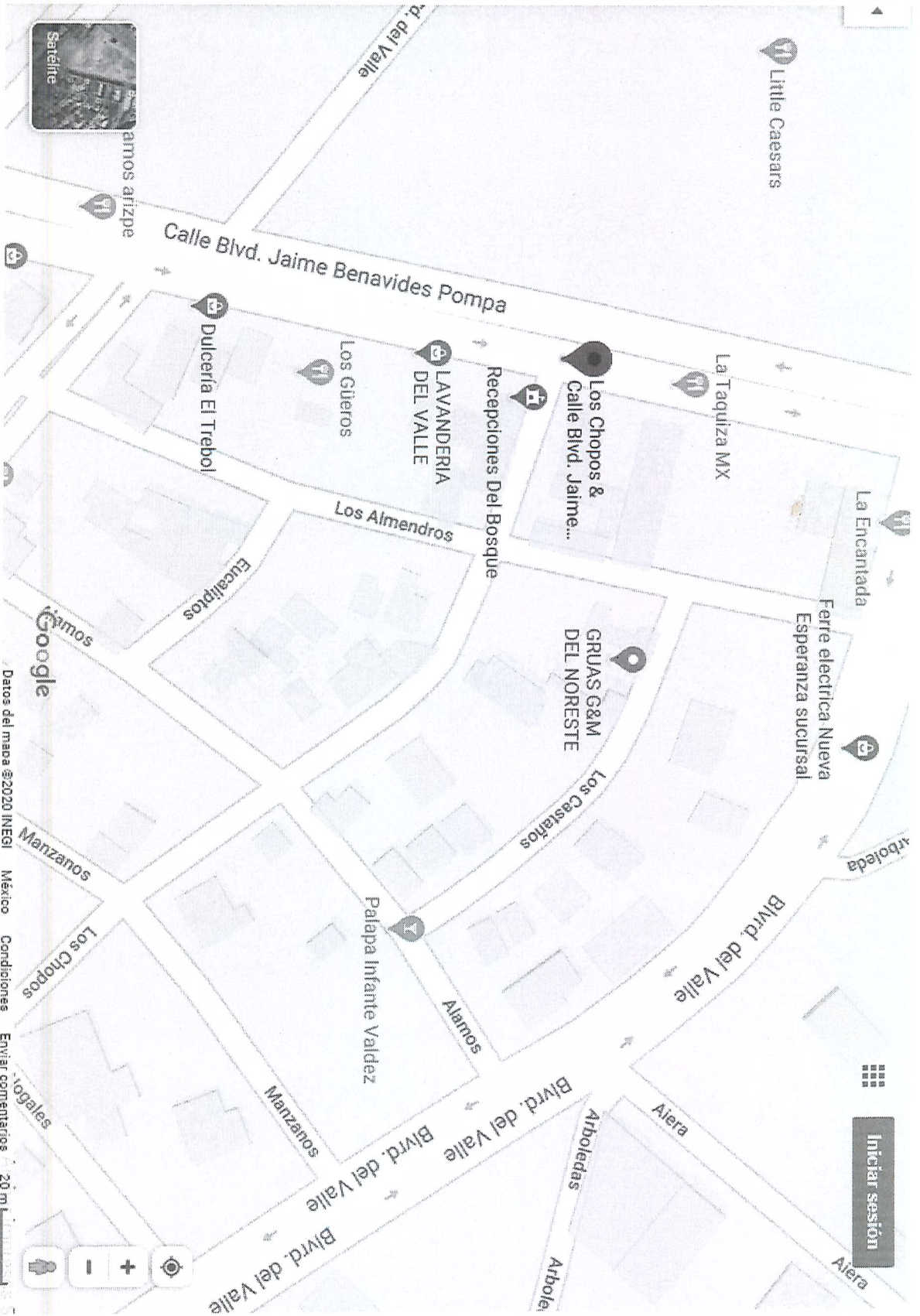
VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

NOMBRE: Se niega a poner su nombre

FIRMA: Se niega a firmar

Se incluye media filiación:

Sexo masculino, edad aprox 55 años,
Tez morena, complexión robusta,
con cachucha al momento, estatura aprox. 1.70 mts



Little Caesars

amos arizpe

Calle Blvd. Jaime Benavides Pompa

Dulceria El Trebol

Los Güeros

LAVANDERIA DEL VALLE

Recepciones Del Bosque

Los Chopos & Calle Blvd. Jaime...

La Taquiza MX

La Encantada

Ferre electrica Nueva Esperanza sucursal

GRUAS G&M DEL NORESTE

Los Almendros

Eucaliptos

Google

Datos del mapa ©2020 INEGI

México

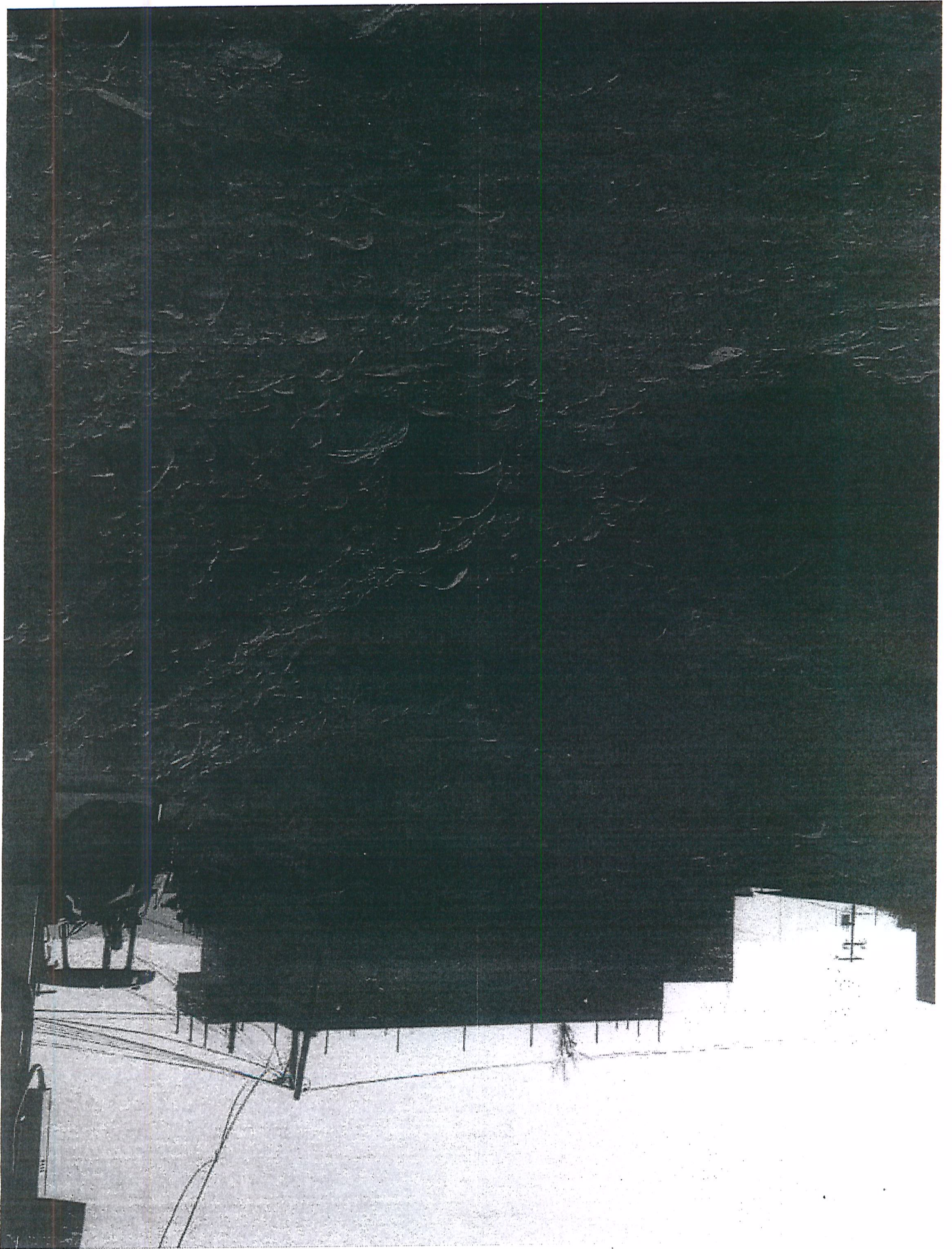
Condiciones

Enviar comentarios

20 m

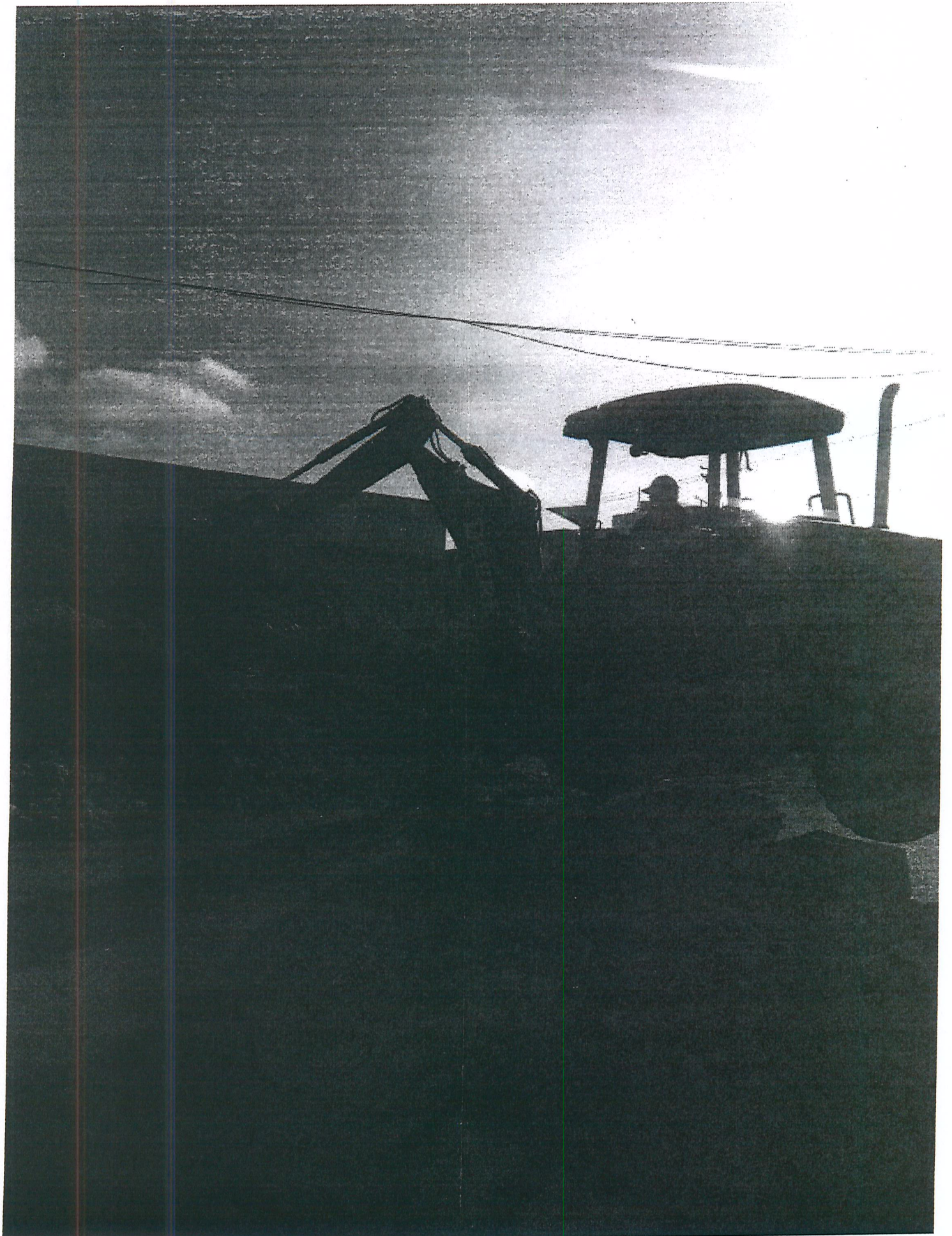


Iniciar sesión











CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CPC980602EF6
Registro Federal de Contribuyentes

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110293946
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 26 DE FEBRERO DE 2020



CPC980602EF6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CPC980602EF6
Denominación/Razón Social:	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CORSA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	15 DE JUNIO DE 1998
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE JUNIO DE 1998

Datos de Ubicación:

Código Postal:25904	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE CHOPOS	Número Exterior: 404
Número Interior:	Nombre de la Colonia: COLONIA DEL VALLE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: RAMOS ARIZPE
Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA	Entre Calle: CALLE JAIME BENAVIDES
Y Calle: CALLE ALMENDROS	Correo Electrónico: cyades@prodigy.net.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77; col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 844

Número: 488-4431

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros trabajos especializados para la construcción	100	15/06/1998	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades

Página [2] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2020/02/26|CPC980602EF6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
QMxUuaW+PrVXt2qpFobaMcb+WlbOuNgjyuw1MjISlemYuKpkfF/WFs4Sb0UX2OV6rCS7W8iwBCJjORaWFIPbL
JI9qUw77YgDDGAYC6gwyKAzp6jGCcBFXXt8QXw0bD6FarldEfcg7Be+t9t72IoM94rL0FQe2tzXFamF2+sdjU=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx